



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION Nº

///doba, 09 DIC 2010 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

2184

VISTO:

La nota presentada por el agente nivel 3/366/06 Rubén Alfredo La Terza (Leg. Univ. Nº 16.752) por la que solicita gozar del beneficio de las licencias anuales adeudadas a partir del 1º de diciembre del corriente año,

Y CONSIDERANDO:

Que las tareas encomendadas al agente La Terza deben llevarse a cabo de forma personalizada ya que las mismas consisten en la apertura de los edificios de la Facultad, así como el control del personal que cumple tareas de limpieza en los edificios de esta Casa durante los fines de semana, hacen que sea imposible otorgar lo solicitado,

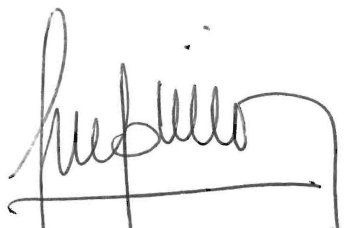
Por ello,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por el agente nivel 3/366/06 Sr. Rubén Alfredo La Terza (Leg. Univ. Nº 16.752) respecto al goce de las licencias anuales adeudadas por estrictas razones de servicios.

Art. 2º.- Notifíquese al interesado, regístrese en la Oficina de Personal, y archívese


SR. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. SILVIA N. BARELLI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba